

## JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 2021

El consejo de administración de Ercros, S.A. («Ercros» o «la Sociedad»), en su reunión del 30 de abril de 2021, ha acordado convocar a la junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará de forma exclusivamente telemática en el domicilio social (sito en Avda. Diagonal 593-595 de Barcelona), el 10 de junio de 2021 a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y, de no concurrir el quórum necesario, el 11 de junio de 2021, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria. Se comunica a los accionistas que, según la experiencia de años anteriores, la junta tendrá lugar muy probablemente en segunda convocatoria; es decir, **el viernes 11 de junio a las 12:00 horas**.

Nombre completo del accionista		Correo electrónico	
DNI o NIF	Teléfono	Dirección postal	
Nº de la cuenta de depósito de las acciones		Nº de acciones	Prima de asistencia
			<b>0,005 € brutos/acción</b>

Podrán asistir a la junta los accionistas que posean un mínimo de 10 acciones de la Sociedad, cuya contratación se haya efectuado con anterioridad al 2 de junio de 2021, inclusive, siempre y cuando la entidad depositaria de dichas acciones haya realizado la liquidación frente a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. («Iberclear») no más tarde del 4 de junio de 2021, inclusive. Los accionistas que sean titulares de menos de 10 acciones podrán delegar su representación o agruparse con otros accionistas hasta reunir las acciones necesarias y conferir la representación a uno de ellos.

### ASISTENCIA TELEMÁTICA

La junta general ordinaria se celebrará **por vía exclusivamente telemática**.

En este sentido, para incentivar la participación de los accionistas en la junta general, -además de proceder a la retransmisión en directo de la junta para que pueda ser seguida por los accionistas y representantes que lo deseen-, el consejo ha acordado implantar formas alternativas y más flexibles de asistencia y de ejercicio del derecho de voto y delegación. La celebración de la reunión por vía telemática se acompaña de garantías razonables para asegurar la identidad de los sujetos que ejerzan su derecho de voto y se ofrece la posibilidad de participar en la reunión por todas y cada una de estas vías: (i) asistencia telemática; (ii) representación conferida al presidente de la junta por medios de comunicación a distancia y (iii) voto anticipado a través de medios de comunicación a distancia.

Los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la junta el día de su celebración y ejercer su derecho de voto -directamente o a través de un representante- **deberán estar registrados previamente** a través de la página web corporativa: [www.ercros.es/Accionistas e inversores/Junta de accionistas](http://www.ercros.es/Accionistas_e_inversores/Junta_de_accionistas); clicando en el botón «Plataforma de participación a la junta» y accediendo a la pestaña «Registro previo para la asistencia telemática». El plazo para el registro previo de los accionistas es del 5 de mayo al 8 de junio de 2021, ambas fechas inclusive.

Los accionistas y representantes que hayan completado satisfactoriamente el registro previo para asistir telemáticamente a la junta general, **deberán conectarse el día de la celebración de la junta través del botón «Asistencia telemática a la junta»** y podrán seguir la retransmisión de la misma en directo clicando en el botón «Retransmisión», de conformidad con el procedimiento previsto en el anuncio de convocatoria.

**Los accionistas que deseen votar de forma anticipada o delegar su representación pueden hacerlo cumplimentando y firmando el apartado correspondiente de esta tarjeta y remitiéndola –fotografiada o escaneada- por correo electrónico a [accionistas@ercros.es](mailto:accionistas@ercros.es) o por correo postal (no recomendable). En caso de que un accionista firme el apartado de votación anticipada y el de delegación, prevalecerá la votación y quedará sin efecto la delegación. La votación anticipada y la delegación también se pueden efectuar a través de la página web corporativa.**

Las tarjetas que no se reciban en forma y plazo no se computaran como asistentes a la junta y, por lo tanto, los accionistas titulares no tendrán derecho de voto ni cobrarán la prima de asistencia de 0,005 euros brutos por acción.

Además de lo previsto en la ley, los estatutos sociales y el reglamento de la junta, el accionista deberá atenerse a las reglas de asistencia telemática y de voto y delegación a distancia y a lo previsto en el anuncio de convocatoria de la junta.

### DELEGACIÓN Y VOTACIÓN POR CORREO POSTAL (NO RECOMENDABLE)

El accionista que desee emitir su voto con antelación a la celebración de la junta u otorgar su representación por correo postal puede hacerlo cumplimentando los apartados relativos a la delegación o votación, según sea el caso, de la presente tarjeta emitida por Ercros, firmarla y enviarla a la dirección postal: Oficina del accionista de Ercros. Avda. Diagonal 593-595, 2ª planta, 08014 Barcelona.

Para la validez de la delegación o del voto por correo postal, la Sociedad deberá recibir las tarjetas correspondientes **no más tarde del 8 de junio de 2021 inclusive**. Las tarjetas que se reciban con posterioridad a esta fecha no serán computadas en el quórum de asistencia y, en consecuencia, no podrán ejercer el derecho de voto ni los accionistas que las hayan remitido percibirán la prima de asistencia.

### DELEGACIÓN Y VOTACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO

El accionista que desee emitir su voto con antelación a la celebración de la junta u otorgar su representación puede hacerlo cumplimentando los apartados relativos a la delegación o votación, según sea el caso, de la presente tarjeta emitida por Ercros, firmarla y enviarla -fotografiada o escaneada- por correo electrónico a: **accionistas@ercros.es**.

Para la validez de la delegación o del voto por correo electrónico, la Sociedad deberá recibir las tarjetas correspondientes **no más tarde del 8 de junio de 2021 inclusive**. Las tarjetas que se reciban con posterioridad a esta fecha no serán computadas en el quórum de asistencia y, en consecuencia, no podrán ejercer el derecho de voto ni los accionistas que las hayan remitido percibirán la prima de asistencia.

### DELEGACIÓN Y VOTACIÓN A TRAVÉS DE LA WEB

La página web corporativa dispone asimismo de un mecanismo para que los accionistas puedan emitir su voto con antelación a la celebración de la junta u otorgar su representación. Los accionistas que deseen asistir a la junta por esta vía deben acceder a: [www.ercros.es/Accionistas e inversores/Junta de accionistas](http://www.ercros.es/Accionistas_e_inversores/Junta_de_accionistas), clicar en el botón «Plataforma de participación a la junta», acceder a la pestaña «Voto y delegación electrónicos» y seguir las instrucciones que aparezcan en la pantalla. Este mecanismo estará **disponible hasta el 8 de junio de 2021, inclusive**.

A los efectos de autenticar su identidad, los accionistas y los representantes podrán utilizar cualquiera de las siguientes opciones: (i) el nombre de usuario y la clave facilitados por la Sociedad en el trámite del registro previo; (ii) un certificado de firma electrónica vigente y que haya sido emitido por la autoridad pública de certificación española, Ceres, dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; o (iii) el documento nacional de identidad electrónico («DNIe») emitido por la Dirección Nacional de la Policía del Ministerio del Interior español.

Igualmente, los accionistas podrán conferir representación, indistintamente, al presidente de la junta, a otro consejero, al secretario de la junta, al auditor interno o a la directora del servicio jurídico de Ercros a través de medios de comunicación a distancia y con carácter previo a la celebración de la junta, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital, en los estatutos sociales y en el anuncio de convocatoria.

La Sociedad se reserva el derecho de modificar, suspender, cancelar o restringir el mecanismo de votación y delegación electrónica por razones técnicas o de seguridad. La Sociedad no es responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse por sobrecargas, averías, caídas de líneas, fallos en la conexión u otras eventualidades ajenas a su voluntad, que impidan temporalmente la utilización de este mecanismo.

Es responsabilidad exclusiva del accionista, o su representante, la custodia de las claves o medios de identificación necesarios para ejercer sus derechos en el marco de esta junta a través de los medios electrónicos y telemáticos habilitados. En caso de que se trate de una persona jurídica, ésta deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

**DELEGACIÓN**

Los accionistas pueden delegar su asistencia a la junta en un representante, aunque este no sea accionista de la Sociedad. Para ello, deberán cumplimentar los apartados siguientes de la parte de «Delegación» la presente tarjeta, con objeto de (i) designar al representante; (ii) darle instrucciones de voto sobre los acuerdos que se sometan a votación de la junta; y (iii) firmar la tarjeta. Finalmente, deberán **enviar la tarjeta -fotografiada o escaneada- por correo electrónico a: accionistas@ercros.es, no más tarde del 8 de junio de 2021, inclusive**. Asimismo, puede remitirla por correo postal (no recomendado) a la dirección: Oficina del accionista de Ercros. Avda. Diagonal 593-595, 2ª planta, 080014 Barcelona; el plazo también finaliza el 8 de junio.

Para que la delegación sea válida, el representante deberá comunicar por escrito su aceptación a la Sociedad y asistir telemáticamente a la junta el día que se celebre.

**Designación del representante**

**El accionista a cuyo favor se ha expedido la presente tarjeta confiere su representación para la junta indicada en la misma a:**

*(Marque sólo una casilla. En el supuesto de que no marque ninguna de las casillas siguientes, no designe nominativamente a la persona en quien otorga su representación o se susciten dudas al respecto, se entenderá que se acoge a la solicitud pública de representación formulada por el consejo de administración el 30 de abril de 2021 y que otorga su representación, indistintamente, a favor del presidente de la junta general, de otro consejero, del secretario de la junta general, del auditor interno o de la directora del servicio jurídico de Ercros).*

- |   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Presidente           | <input type="checkbox"/> Secretario de la junta de accionistas |
| <input type="checkbox"/> Auditor interno      | <input type="checkbox"/> Directora del servicio jurídico       |
| <input type="checkbox"/> Consejero D/Dª _____ | (escriba el nombre del consejero)                              |
| <input type="checkbox"/> D/Dª _____           | (escriba el nombre y el DNI del representante)                 |

**Instrucciones de voto**

**El accionista debe marcar una X en la casilla correspondiente de las propuestas de acuerdo según cuál sea el sentido de su voto.** El representante deberá emitir el voto con arreglo a las instrucciones facilitadas por el accionista y tendrá la obligación de conservarlas durante un año desde la celebración de la junta.

Si el accionista no imparte instrucciones de voto expresas para uno o varios de los asuntos que, estando o no incluidos en el orden del día, se vayan a someter a votación de la junta, el consejo de administración interpreta que se acoge a la solicitud pública de representación que ha formulado, por lo que el representante designado votará de acuerdo con la siguiente regla: (i) a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el consejo de administración; y (ii) en el sentido que el consejo de administración estime más favorable para los intereses del accionista representado, en el marco del interés social, en los puntos sometidos a votación de la junta no formulados por el consejo de administración.

Esta misma regla se aplicará en caso de que el accionista haya impartido instrucciones de voto pero que dichas instrucciones no estén formuladas de forma clara o sean contradictorias entre sí.

**VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS FORMULADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:**

Propuesta	1ª	2ª	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	3.6.	3.7.	4.1.	4.2.	5ª	6ª	7ª	8ª	9ª
A favor																
En contra																
Abstención																

**VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS FORMULADAS POR UN GRUPO DE ACCIONISTAS:**

Propuesta	11ª	12ª	13ª	14ª	15ª
A favor					
En contra					
Abstención					

**VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS NO FORMULADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:**

En relación con aquellas propuestas de acuerdos que, figurando o no en el orden del día de la junta, vayan ser sometidas a votación de la junta porque así lo permita la ley, el accionista se acoge a la solicitud pública de representación formulada por el consejo de administración. En tal caso, el representante aplicará la regla anteriormente señalada, salvo que el accionista indique otra cosa a continuación:

A los efectos de lo previsto en el artículo 523 de la LSC, se hace constar que, si un accionista designa como representante al presidente de la junta o a algún miembro del consejo de administración, estos pueden incurrir en conflicto de interés en la votación de la propuesta de acuerdo referida al punto 7º y en aquellas otras propuestas de acuerdo que se puedan someter a votación de la junta en relación con los otros supuestos previstos en el artículo 526 de la LSC. En este caso, si el accionista no hubiera impartido instrucciones de voto precisas sobre estas propuestas, la representación se conferirá en favor de cualquiera de los representantes designados por el consejo en los que no concurra el conflicto de intereses.

**Firma del accionista que confiere la representación**
**Firma del representante**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

## VOTACIÓN ANTICIPADA

Los accionistas que deseen ejercer el voto de las propuestas de acuerdos que vayan a someterse a la votación de la junta, con antelación a su celebración, deberán cumplimentar los apartados de la parte de «Votación anticipada» de la presente tarjeta, con objeto de dar sus instrucciones de voto y firmarla. Finalmente, deberán **enviar la tarjeta -fotografiada o escaneada- por correo electrónico a: accionistas@ercros.es, no más tarde del 8 de junio de 2021 inclusive**. Asimismo, puede remitirla por correo postal (no recomendado) a la dirección: Oficina del accionista de Ercros. Avda. Diagonal 593-595, 2ª planta, 080014 Barcelona; el plazo también finaliza el 8 de junio.

### Instrucciones de voto

**El accionista debe marcar una X en la casilla correspondiente de las propuestas de acuerdo, según cuál sea el sentido de su voto.**

Si el accionista no imparte instrucciones de voto expresas para uno o varios de los asuntos que, estando o no incluidos en el orden del día, se vayan a someter a votación de la junta, el consejo de administración interpreta que se acoge a la solicitud pública de representación que ha formulado, por lo que el representante designado votará de acuerdo con la siguiente regla: (i) a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el consejo de administración; y (ii) en el sentido que el consejo de administración estime más favorable para los intereses del accionista representado, en el marco del interés social, en los puntos sometidos a votación de la junta no formulados por el consejo de administración.

Esta misma regla se aplicará en caso de que el accionista haya impartido instrucciones de voto pero que dichas instrucciones no estén formuladas de forma clara o sean contradictorias entre sí.

### VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDO FORMULADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

Propuesta	1ª	2ª	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	3.6.	3.7.	4.1.	4.2.	5ª	6ª	7ª	8ª	9ª
A favor																
En contra																
Abstención																

### VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS FORMULADAS POR UN GRUPO DE ACCIONISTAS:

Propuesta	11ª	12ª	13ª	14ª	15ª
A favor					
En contra					
Abstención					

### VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS NO FORMULADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

En relación con aquellas propuestas de acuerdos que, figurando o no en el orden del día de la junta, vayan ser sometidas a votación porque así lo permita la ley, el accionista se acoge a la solicitud pública de representación formulada por el consejo de administración salvo que indique otra cosa a continuación:

A los efectos de lo previsto en el artículo 523 de la LSC, se hace constar que, si un accionista designa como representante al presidente de la junta general o a algún otro miembro del consejo de administración, estos pueden incurrir en conflicto de interés en la votación de la propuesta de acuerdo referida al punto 7º y en aquellas otras propuestas de acuerdo que se puedan someter a votación de la junta en relación con los otros supuestos previstos en el artículo 526 de la LSC. En este caso, si el accionista no hubiera impartido instrucciones de voto precisas sobre estas propuestas, la representación se conferirá en favor de cualquiera de los representantes designados por el consejo en los que no concurra el conflicto de intereses.

### Firma del accionista que vota a distancia

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

**ORDEN DEL DÍA****Propuestas de acuerdo sometidas a la aprobación de la junta**

- 1º Aprobación de las cuentas anuales e informe de gestión de la Sociedad y de su Grupo consolidado, que incluye en documento separado el informe anual de gobierno corporativo; de la gestión social; y de la propuesta de aplicación del resultado de Ercros, S.A., todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 2º Aprobación del estado de información no financiera (informe anual de responsabilidad social empresarial) de la Sociedad y de su Grupo consolidado, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 3º Modificación de los estatutos sociales («EESS»):
  - 3.1. Incorporación a los EESS del artículo 15 bis 'Junta general exclusivamente telemática', para prever la posibilidad de celebrar la junta general de forma exclusivamente telemática.
  - 3.2. Modificación del artículo 15 'Legitimación para asistir a la junta' de los EESS y del artículo 21 'Deliberaciones. Adopción de acuerdos. Actas' de los EESS, para incluir la posibilidad de asistencia telemática a las juntas generales, garantizando y asegurando el ejercicio de los derechos de los accionistas y de sus representantes.
  - 3.3. Modificación del artículo 26 'Nombramiento y separación de consejeros' de los EESS, del artículo 28 bis 'Remuneración de los consejeros' de los EESS, del artículo 33 'Comisión ejecutiva. Consejeros delegados. Delegaciones de facultades' de los EESS, del artículo 35 'Comisión de nombramientos y remuneración' de los EESS y del artículo 37 'De las cuentas anuales' de los EESS, para adaptar su contenido a la modificación del artículo 17 del reglamento del consejo de administración («RCA»), aprobada por el consejo el 28 de diciembre de 2020, y a la nueva denominación de la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa y de las comunicaciones a la Comisión Nacional del Mercado de Valores («CNMV»).
  - 3.4. Modificación del artículo 27 'Requisitos y duración del cargo' de los EESS para adaptar su contenido a las exigencias del artículo 529 bis de la Ley de Sociedades de Capital («LSC»).
  - 3.5. Modificación del artículo 29 'Convocatoria. Reuniones' de los EESS para adaptar su contenido a la modificación del artículo 19 del RCA aprobada por el consejo el 28 de diciembre de 2020.
  - 3.6. Modificación del artículo 32 'Organización' de los EESS, para adaptar su contenido a la modificación del artículo 10 del RCA aprobada por el consejo el 28 de diciembre de 2020 y a la nueva denominación de las comunicaciones de la CNMV.
  - 3.7. Modificación del artículo 34 'Comisión de auditoría' de los EESS para adaptar su contenido a la modificación del artículo 16 del RCA aprobada por el consejo el 28 de diciembre de 2020 y a la nueva denominación de las comunicaciones de la CNMV.
- 4º Modificación del Reglamento de la junta general de accionistas («RJA»):
  - 4.1. Incorporación al RJA de un nuevo artículo 11 bis 'Asistencia a la junta general a través de medios telemáticos' y modificación del artículo 5 'Anuncio de convocatoria' del RJA, del artículo 9 'Delegaciones' del RJA, del artículo 11 'Derecho y deber de asistencia' del RJA, del artículo 14 'Solicitudes de intervención' del RJA, del artículo 15 'Intervenciones' del RJA, del artículo 18 'Votación a través de medios de comunicación a distancia' del RJA y del artículo 21 'Acta de la junta' del RJA para permitir a los accionistas y a sus representantes asistir telemáticamente a las juntas generales e incorporar ciertas mejoras relacionadas con la asistencia telemática.
  - 4.2. Modificación del artículo 6 'Información disponible desde la fecha de la convocatoria' del RJA para adaptar su contenido a las exigencias del artículo 529 bis de la LSC.
- 5º Ratificación de la política de retribución al accionista, aprobada por el consejo de administración el 30 de abril de 2021.
- 6º Reección de Ernst & Young, S.L. como auditor externo de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado para el ejercicio social de 2021.
- 7º Reección de D<sup>a</sup>. Carme Moragues Josa como consejera independiente.
- 8º Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2020.
- 9º Delegación de facultades en el consejo de administración y en el secretario del referido órgano para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la junta, y delegación de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de los acuerdos y, en su caso, para su subsanación.

**Asunto para información de la junta no sometido a votación**

- 10º Información sobre las modificaciones del RCA aprobadas por el consejo el 28 de diciembre de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 528 de la LSC.

**Complemento de convocatoria solicitado el 10 de mayo de 2021 por accionistas que representan el 3,25% del capital social**

- 11º Aprobación de la distribución del dividendo no repartido, por importe de 155.168,95 euros, aprobado por la junta general de accionistas el 15 de junio de 2018, con cargo a los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.
- 12º Aprobación de la distribución del dividendo no repartido, por importe de 177.648,00 euros, aprobado por la junta general de accionistas el 14 de junio de 2019, con cargo a los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 13º Aprobación de la distribución del dividendo no repartido, por importe de 197.229,20 euros, aprobado por la junta general de accionistas el 5 de junio de 2020, con cargo a los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 14º Fijación del número de miembros del consejo de administración en siete.
- 15º Nombramiento de D Víctor Manuel Rodríguez Martín como consejero dominical.